

VENTA DE EJEMPLARES EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Circular núm. 62

PRECIO DE LOS CUBIERTOS PLATEADOS MEDIO RICOS

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, por resolución S. 5. 16206, ha dispuesto lo que sigue:

«Estudiado por la Oficina de Precios de este Ministerio la propuesta formulada por ese Sindicato Nacional del Metal, relativa a aprobación de precios de cubiertos plateados medio ricos, esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con dicha propuesta y en uso de las facultades que le están conferidas, ha resuelto registrar, como precios definitivos de carácter general, los de venta en fábrica siguientes:

	Plateados medio ricos a 30 grs. por docena	Plateados medio ricos a 40 grs. por docena	
Cubiertos mesa	96'60	138'00	Plas. Doaa.
» postre	79'30	105'60	»
» pescado	113'00	145'80	»
Cucharitas café	27'00	36'60	»
Tenedores pasteles	29'30	40'80	»
Cuchara legumbres	16'20	22'30	pieza.
Cazos sopa	19'35	24'35	»
Cuchillos mesa hoja corriente..	121'75	157'20	docena.
» postre	117'70	151'20	»
» pasteles	110'95	143'40	»
» mesa hoja inoxidable	163'75	208'20	»
» postre	157'20	202'20	»
» pasteles	151'40	193'30	»

Siendo responsables los fabricantes de que dichos precios respondan a un cálculo real del coste de fabricación con un beneficio del 12 por 100, como máximo, entendiéndose que no podrán presentarse como justificantes de costo, facturas de primeras materias en las que figuren precios superiores a los oficialmente fijados.

Asimismo, estos industriales deberán ajustar en lo posible el cálculo del costo de fabricación de dichos artículos al ritmo de la marcha normal de la misma, sin retraso superior a un mes, a fin de que en cualquier momento puedan estar a disposición de este Ministerio, si lo solicitara.»

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento a lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 14672.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 16 de Febrero de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Ayuntamientos

ARBANCON

El Alcalde Nacional de esta villa,

Hace saber: Que la Comisión gestora de su presidencia, en sesión ordinaria del día 10 de Febrero actual, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento, a los señores siguientes:

Parte real.—Don Cruz Martínez Aberturas, don Gregorio Aberturas Aberturas, Sociedad Jareño de Júcar y don Tomás Rodríguez Ortega.

Parte personal.—Don Antonio Moreno Mora, don José Navas Aberturas y don Eustasio Jadraque Cemillán.

Los documentos que han servido de base para dichas designaciones, quedan expuestos al público, por siete días, en esta Secretaría.

La constitución definitiva de dichas Comisiones, tendrán lugar:

Día 18 de Febrero, a las doce, posesión de Vocales natos.

Día 27 de ídem, a la misma hora, elección de Vocales electos.

Día 5 de Marzo, a igual hora, constitución definitiva de las Comisiones.

Día 12, a igual hora, constitución de la Junta general del repartimiento.

Se invita a los contribuyentes, vecinos y forasteros, que obtengan utilidades en este término, a que presenten en el plazo de diez días, siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las respectivas declaraciones juradas; apercibidos de que, en caso contrario, procederá la Junta o Comisión a estimarle sus utilidades, sin lugar a reclamaciones.

Arbancón a 10 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Daniel Aberturas. 317

TRIJUEQUE

Don Manuel Marlasca Pastor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora, de su presidencia, en sesión del día 13 del actual, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1944, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Francisco Encabo Vegas, don Plácido Simón Encabo, don Mariano Pajares de la Fuente y don Alfredo Sanz Vives.

Parte personal.—Don Laureano Pajares Orantes, don Mariano Pajares Orantes y don Alfredo Viejo Barriopedro.

Los documentos que han servido de base para dichas designaciones, se hallan de manifiesto en Secretaría, por plazo de siete días.

Las demás operaciones tendrán lugar en las fechas siguientes:

Día 20 de Febrero, a las nueve, posesión de Vocales natos.

Día 27 de ídem, a la misma hora, elección de Vocales electivos.

Día 4 de Marzo, a referida hora, constitución definitiva de ambas Comisiones.

Día 8 de ídem, a dicha hora, constitución definitiva de la Junta general.

Se invita a los contribuyentes, vecinos y forasteros, que obtengan utilidades en este término, a que presenten en plazo de diez días las declaraciones juradas respectivas; advirtiéndole que, en caso contrario, procederán las Comisiones a estimar sus utilidades con los documentos que adquieran, sin derechos a reclamar contra dicha estimación.

Trijueque 14 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Manuel Marlasca. 361

SAYATON

El Alcalde-Presidente de la Comisión municipal de esta villa de Sayatón,

Hago saber: Que dicha Comisión gestora, en sesión del día 15 de Febrero del año actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, ha designado Vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general de utilidades, a los señores siguientes:

Parte real.—Doña Concepción del Olmo Bronchallo, doña Asunción Moreda Lago, don Antonio López, doña Encarnación Fernández de Heredia, don Pedro López Navalón y don Angel Beleña Alfonso.

Parte personal.—Don Baldomero Jiménez Pérez, doña Modesta Fernández, doña Fernanda Sánchez Romo y don Braulio Albarracín Baños.

Los documentos que han servido de base para la designación, quedan expuestos en la Secretaría durante siete días.

Las operaciones preliminares del reparto tendrán lugar en las fechas siguientes:

Posesión de Vocales natos, el día 26 de Febrero, a las doce horas.

Elección de Vocales electos, el día 4 de Marzo, a la misma hora.

Constitución de la Junta general del repartimiento, el día 11 de Marzo, a la misma hora.

Se invita a todos los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros, a que presenten en el plazo de diez días, siguientes a la inserción de este anuncio en el «B. O.» de la provincia, las respectivas declaraciones juradas; apercibidos de que, en otro caso, serán estimadas por las Comisiones las utilidades que obtengan.

Sayatón 15 de Febrero de 1944.—El Alcalde accidental, P. O., Florencio Iniesta. 389

H I T A

La Comisión gestora de esta localidad que me honra el presidir, en sesión del día 21 de Enero último, acordó nombrar los Vocales natos para la Comisión del reparto general de utilidades para el corriente año 1944 cuyo nombramiento ha recaído sobre los señores siguientes:

Parte real.—Por rústica, don Vidal Sanz Morterero; por urbana, don Edmundo Esteban Morterero; forastero, don Miguel Gonzalo, y por industria, don Julio Durante Merino.

Parte personal.—Por rústica, don Mauricio Fernández Sanz; urbana, don Felipe Sánchez Blas; industrial, don Pedro Sanz Viejo; Cura párroco don Vicente Belenguer, y representante obrero, don Augusto Catalina Puerta.

Los documentos que han servido de base para dichos nombramientos, quedan expuestos al público, por seis días, en esta Secretaría.

La constitución definitiva de dichas Comisiones, tendrá lugar:

Día 20 de los corrientes, a las trece horas, posesión de Vocales natos.

Día 26, a la misma hora, elección de Vocales electos.

Día 4 de Marzo próximo, igual hora, constitución definitiva de las Comisiones.

Día 10, igual hora que las anteriores, constitución de la Junta general del repartimiento.

Se invita a los contribuyentes, vecinos y forasteros, que obtengan utilidades en este término, a que presenten en el plazo de ocho días, siguientes a la inserción del presente en el «Boletín Oficial», las respectivas declaraciones juradas; apercibidos de que, en otro caso, procederá la Comisión a estimar sus utilidades.

Hita 8 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Luciano Fernández. 288

ALGORA

El Alcalde Nacional de esta villa de Algora,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora municipal de este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 31 de Enero último, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Victoriano Laina Martinsanz, don Crisantos Laina Rojo, don Antonio Ayuso Sánchez y don Gabriel Esteras Navalpotro.

Parte personal.—Don Anastasio Relaño Sanz, don Domingo Gallego Relaño, don Emilio del Olmo Montejano y don Gerardo Jalvo Marina.

Los documentos que han servido de base para hacer dicha designación quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días, para oír reclamaciones.

La constitución de las Comisiones, continuará en las fechas siguientes:

El día 13 del actual, a las nueve horas del mismo, constitución de las Comisiones de Vocales natos.

El día 20 del actual, de las ocho a las doce horas, elección de los Vocales electos.

El día 27 del mismo mes, a las doce horas, constitución de la Junta general del repartimiento.

Se requiere por medio del presente a todos los contribuyentes de este término municipal, así como a los forasteros, para que en el plazo de diez días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones juradas de las utilidades que por todos conceptos obtengan; advirtiéndoles que, de no hacerlo, se les fijará por los datos y documentos que existan en este Ayuntamiento, y no tendrán derecho a reclamación.

Algora a 5 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Marcos Relaño. 297

VALDEAVERUELO

El Alcalde de la Comisión gestora de esta villa,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora que tengo el honor de presidir, en sesión del día de Enero último, procedió a la elección de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1944, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Gregorio López Vallejo, don Juan Francisco Garrido de la Riva y don Dámaso González Portillo.

Parte personal.—Don Félix Díez Ruiz, doña Tomasa López Castro, don Ruperto de la Plata Montemayor y don Alejandro Cid Gandul.

Lo que se hace público para efectos de nombramiento y reclamación contra el mismo, requiriendo por medio de este anuncio a los contribuyentes del término municipal y hacendados forasteros, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de todas las utilidades que por todos conceptos obtengan; advirtiéndoles que, de no hacerlo, serán fijadas las utilidades con los datos y documentos tributarios de este Municipio, incurriendo en las responsabilidades que determina el vigente Estatuto municipal.

Valdeaveruelo a 11 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Alejandro Cid. 326

TORREBELEÑA

El Alcalde Nacional de esta villa,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora de mi presidencia, en sesión del día 10 del actual, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general de utilidades, a los señores siguientes:

Parte real.—Don Isidro Garralón Garralón, doña Manuela Garralón Cañamares, don Cesáreo Torres Sacedón, don Cipriano Saboya Palomo.

Parte personal.—Don Félix Martínez Ibáñez, Cura párroco; don Pantaleón Boguerín de la Torre, don Quintín Castillo Concha, don Cruz Bueno Criado.

Los documentos que han servido de base para la designación anterior, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días.

La constitución definitiva de dichas Comisiones, será en las fechas siguientes:

El día 20 del actual, a las ocho, la posesión de Vocales natos.

El día 27 del mismo, de las trece a las diecisiete, la elección de Vocales electos.

El día 6 del próximo mes de Marzo y hora de las ocho, la constitución definitiva de ambas Comisiones.

El día 12 del mismo mes y hora de las ocho, constitución de la Junta general del repartimiento.

Se invita a los contribuyentes, vecinos y forasteros, que obtengan utilidades en este término o perciban rentas, a que presenten en el plazo de diez días, siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» las, declaraciones juradas respectivas; en la inteligencia, que los que no las presenten, no tendrán derecho a reclamar contra las utilidades que le sean estimadas, conforme a los datos contributivos que existan en el Archivo municipal de esta Alcaldía.

Torrebeleña 12 de Febrero de 1944.—El Alcalde, Félix Garralón. 349

ALCOLEA DE LAS PEÑAS

El Alcalde-Presidente de la Comisión gestora de esta villa,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, esta Comisión gestora de mi presidencia, en sesión del día 1.º del actual, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1944, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Francisco de Mingo Hernando, don Mariano Olmedillas (herederos), don Eustasio Garcés García, don Federico Jorge Gálvez.

Parte personal.—Parroquia de San Martín.—Don Eleuterio de la Fuente Olalla, don Benito de Francisco Hernando, don Mariano Bermejo Monge.

Los documentos que han servido de base para la designación, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por término de siete días.

Por último, se requiere a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaraciones juradas de la posesión de rentas o rendimientos de las explotaciones de cualquier clase que obtengan en este término municipal; bien entendido, que los que no lo hicieren, aparte de las responsabilidades en que pudieran incurrir, se les fijarán las utilidades con arreglo a los datos oficiales obrantes en este Archivo municipal y demás que las respectivas Comisiones puedan reunir.

Alcolea de las Peñas a 7 de Febrero de 1944.—El Alcalde, J. García. 339

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

SACEDON

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de instrucción del partido de Sacedón,

Hago saber: Que en cumplimiento a orden de la Superioridad, por proveído de esta fecha, se han incoado expedientes sobre responsabilidades políticas, contra los siguientes inculpados:

Domingo García Centenera, Simón Fernández Sánchez, Nicolás Pastor Mateos, Jacinto José Fernández Sánchez, Marcelino Adalia Mateo, Marciana Mayor Mateo, María Viyuela Mateo, Paula Adalia Centenera, Matilde Adalia Centenera, Cecilio Mayor González, Mariano Ruiz Tabernero y Francisco Ruiz Fernández, vecinos de Alhóndiga.

Mariano Salvador Gindal, Marcelino Martínez Palomo, Mariano Lanza Morales, Félix Hernández Ecija, Jesús García Horcajada, Ignacio Bonillo Mar-

tínez, Manuel Arquer Peiró, Conrado Ayllón Palomino, Víctor Ballesteros Herráiz, Narciso Cámara Sierra, Manuel Carrasco Martínez, Fraternidad Cañaveras Ecija, Elías Cervigón Moracho, Indalecio Casero Sáenz, Faustina García Santiago, Isaac Guindal Palomo, Higinia Jiménez Torremocha, Justino Ibarra Cervigón, Antonio Ibáñez Rebollo, José Manzano García, Angel Más Molina, Jesús Peiró Corona, Agapito Quesada Guindo y Florencio Ruiz Illana, de Alcocer.

Avelino Larriu López, Isidoro Ruiz González, Mariano Saiz Ecija, Francisco Regidor Villalta, Patrocinio Regidor Cogolludo, Luisa Cáceres Salgado, Julián Regidor Viñegra y Pascual Acero Carrillo, de Salmerón.

Saturnino Martínez López, Alfonso Oñate Castro, Andrés López Aragón, Constantino Hernández Rubio, Antonio Gargallo Arralde e Isabel Arralde Martínez, de El Recuenco.

Germán Sacristán San Andrés, Matías Pedro Martínez Alcalá, Lucio Ecija Vindel, Jenaro Ecija Arroyo, Severina Cifuentes Sacristán, Crescencio Andrés Andrés, Félix Aguilar Gonzalo, Amparo Alcalá Alcalá, Julián Alique Morato, Telesforo Ballesteros Alique (hijo), Antonio Barras Tomico, Eugenio Benito Díaz, Paula Díaz Martínez, Rogelia Díaz Viana, Hilario Gonzalo Gonzalo, Fermín Larriu López, María Martínez Alique, Andrés Martínez Albacete, Victoriano Mercado Díaz, Francisco Ortega Benito, Cándido Ortega Notario, Saturnino Puerto Notario, Faustino Romero Mateos, Angel Valdeolivas Ortega, Dolores Cestero Viñas, Teresa Cifuentes Puerto, Teresa Puerto Notario, Miguel Navas Molina, Valentín Tomico Ecija, Tomás Blanco Díaz, Juan Fernández Rojo y Elisa Ranera Alique, de Sacedón.

Francisco Mazarío Rebollo, de Mantiel.

Macario García García, de Villaescusa.

Francisco Pardo Sánchez y Amadeo López Sanz, de Millana.

Emilio Guindal Rebollo, Francisco Guijarro Roda, Félix Alonso Rebollo, Pablo Puerta Brihuega, Santiago Ibáñez García, Jesús Hernández García y Gerardo Moya Aranda, de Pareja.

Bernardino Verde Noguel, de Durón.

Gregorio del Río Tarro, de Casasana.

Francisco Bautista García y Silvio Rebollo Gil, de Chillarón del Rey.

Félix Ramón Moreno, de Alocén.

Sacedón 31 de Enero de 1944.—El Juez instructor, Antonio Ruiz.—El Secretario, Amado Viana. 369

DELEGACION DE INDUSTRIA de Guadalajara

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Eulogio Plaza García, en solicitud de autorización para ampliar su industria, carrocería y ebanistería, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria, ha dispuesto:

Autorizar a don Eulogio Plaza García, para ampliar una industria de carpintería, carrocería y ebanistería en Guadalajara, calle de Travesía de Madrid, número 6, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia; pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Guadalajara 12 de Febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz Repiso. 436

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

EXPLOSIVOS

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Minas, Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que el Ingeniero Jefe de Sección de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia solicitando la autorización de construcción de un polvorín para depositar en él la cantidad de 500 kilogramos de explosivos, con destino al suministro de los mismos para las obras del Pantano de Entrepeñas, siendo el lugar de emplazamiento 300 metros al Norte de la Estación derruida de Sacedón, junto a la explanación del antiguo ferrocarril de Madrid a Aragón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del vigente Reglamento de Explosivos, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas, puedan presentar sus protestas o reclamaciones en el Gobierno civil de la provincia, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha del «Boletín Oficial» en que se publique este anuncio.

Madrid, 15 de Febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho. 423

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO de Guadalajara

Circular núm. 19

Suspensión o cese de Empresas

Toda Empresa que solicite de esta Delegación la suspensión o cese de todos o parte de sus obreros, conforme se determina en el Decreto de 26 de Enero de 1944 («B. O. del Estado» del 7 de Febrero), habrán de presentar tres copias de la instancia, dos del escrito de recurso y una de cada documento que acompañe.

Se advierte que toda instancia o recurso que no se presente en estas condiciones será devuelto, no comenzándose a contar los plazos establecidos en los artículos 3.º y 4.º del citado Decreto hasta que sea completado el expediente en la forma antes indicada.

Guadalajara 16 de Febrero de 1944.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan Antonio Gimeno Fernández. 374

Requisitoria

Por la presente se requiere a don Vicente Buceta del Valle, obrero que fué en Julio de 1936 de la Empresa encargada de la construcción de «El Pantano de El Vado», Tamajón, para que en el plazo de quince días comunique a esta Delegación provincial de Trabajo su actual residencia.

Guadalajara 17 de Febrero de 1944.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan Antonio Gimeno Fernández. 375